

NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



GENERAL

E/CN.12/262  
15 junio 1951

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
Cuarto período de sesiones  
México, D. F.  
Tema 6 del programa

PROBLEMAS DEL COMERCIO EXTERIOR

MANTENIMIENTO DEL PODER ADQUISITIVO DE LOS SALDOS  
EN DIVISAS EXTRANJERAS ACUMULADOS DURANTE LA EMERGENCIA

Resolución aprobada el 14 junio 1951

LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA,

CONSIDERANDO que, como efecto de la actual emergencia, los países latinoamericanos están acumulando saldos acreedores en divisas extranjeras y que, dadas las presentes circunstancias, puede presumirse -con fundamento- que tales acumulaciones continúen;

QUE TAL hecho es la consecuencia directa, entre otras, de las dificultades que, por razones del sacrificio que impone la diversificación de la producción para fines de defensa y de la diferente naturaleza de los productos que se intercambian, encuentran los países latinoamericanos para el abastecimiento de los productos y bienes de capital que requieren adquirir en el exterior para el mantenimiento de la vida económica

/normal  
E/CN.12/262

normal y el desarrollo de sus economías;

QUE, este mismo hecho podría obligar a los países latinoamericanos a aumentar la importación de artículos prescindibles o suntuarios o, en el caso inverso, podría agravar el proceso inflacionista de que padecen al verse forzados a hacer emisiones contra el aumento de reservas;

QUE, si los países latinoamericanos, aun a riesgo de soportar mayores trastornos inflacionistas, deciden acumular saldos acreedores para adquirir más tarde bienes de capital y otros que requieren para la continuidad de su desarrollo económico, estarán siempre expuestos al peligro de que esas reservas extraordinarias pierdan poder adquisitivo por no conservarse la relación de precios que existían cuando ellos vendieron, sin que les fuera posible hacer compras útiles;

QUE, en lo que respecta al intercambio entre los países americanos, ya en la Cuarta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de las repúblicas americanas, celebrada recientemente en Washington, se adoptaron resoluciones que señalan los medios por los que puede buscarse la solución para este grave problema;

QUE, sin embargo, éste subsiste y sus efectos pueden presentarse en toda su intensidad en lo que se refiere al intercambio de América Latina con los países europeos, y que hay conveniencia general y mutua en mantener e incrementar este intercambio;

QUE, en lo relativo a estos mercados, deben estudiarse medidas

/prácticas

prácticas que aseguren, al máximo posible, el abastecimiento para la marcha normal de las economías latinoamericanas y la provisión de bienes de capital para su desarrollo y que, si dichos abastecimientos no pueden realizarse simultáneamente con las ventas que los países latinoamericanos efectúan hacia Europa, es preciso encontrar fórmulas que, desde luego, y sin perjuicio de otras soluciones de carácter permanente, aseguren al máximo posible el poder de compra de los saldos en divisas extranjeras que se acumulen;

QUE, al estudiarse este problema también se deben tomar en cuenta las disparidades que pudieran aparecer en la evolución de los precios y de las cantidades disponibles de productos básicos exportados por los países de la América Latina, por una parte, y, por otra parte, de productos y bienes de capital suministrados por los países de Europa.

1. RECOMIENDA a los gobiernos interesados que, al estudiar la aplicación de medidas prácticas para mantener e incrementar el intercambio comercial entre América Latina y Europa, den especial consideración a:

(a) El problema del mantenimiento e incremento del poder de compra en Europa de los países latinoamericanos;

(b) La adopción de métodos que aseguren, al máximo posible, el mantenimiento del poder adquisitivo de las divisas que se acumulen;

(c) La liquidación equitativa y normal de los saldos en

/divisas

divisas que se acumulen; y

(d) Los medios prácticos de combatir y atenuar las consecuencias que pudieran tener para el comercio entre Europa y América Latina, y en particular, para el mantenimiento del poder adquisitivo de las divisas acumuladas, las disparidades susceptibles de aparacer en la evolución de los precios y de las cantidades disponibles de las diferentes categorías de bienes que son objeto de este comercio.

2. ENCARGA al Secretario Ejecutivo la continuación de los estudios encomendados por la resolución E/CN.12/200, del tercer período de sesiones de Montevideo, desarrollándolos con mayor detalle en sus varios aspectos, y, en especial, buscando fórmulas prácticas que permitan a los países de América Latina gozar de una mayor transferibilidad de las divisas europeas; y ofrecer a los gobiernos interesados la asistencia técnica a su alcance para realizar los estudios indicados en el punto resolutivo 1. e indicar las medidas que aquellos podrían tomar en el futuro a fin de lograr una mayor transferibilidad de sus saldos acreedores en divisas extranjeras.

3. AUTORIZA a la Secretaría Ejecutiva para que, si lo juzgare necesario y sin perjuicio de los estudios encomendados por esta Resolución, convoque a un grupo de expertos que estudien los problemas a que se refiere el punto resolutivo 1. y formule las recomendaciones pertinentes.

4. EXPRESA su satisfacción por la designación del Secretario Ejecutivo como representante de las Naciones Unidas en el Comité Ad Hoc

/que se creó

que se creó por la resolución XVII, No. 6, de la Cuarta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de las repúblicas americanas; y le encomienda que ofrezca a dicho Comité la más amplia cooperación de la Comisión Económica para América Latina.

5. TOMA NOTA, con satisfacción, de los estudios realizados en materia de intercambio comercial entre Latinoamérica y Europa y, en especial, de la eficaz colaboración que en dichos estudios han prestado la Comisión Económica para Europa, la Organización para la Alimentación y la Agricultura y el Fondo Monetario Internacional; y expresa el deseo de que continúen estos estudios y de que se publiquen periódicamente informaciones relativas a ese intercambio, con especial referencia a los bienes de capital y a los elementos que entran en su elaboración; y

6. RECOMIENDA al Secretario Ejecutivo que procure la colaboración del Fondo Monetario Internacional a fin de estudiar la posibilidad de adoptar medidas tendientes a evitar y combatir las consecuencias perturbadoras que, en el terreno monetario, pudieran resultar para algunos países latinoamericanos de la acumulación de saldos acreedores en divisas extranjeras durante la emergencia.

-----